

CONSTANCIA SECRETARÍA: Palmira (V), 23 de mayo de 2.023. A despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, el cual se encuentra **próximo a vencer el término de que trata el artículo 121 del C.G.P.** Sírvasse Proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN

Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Mayo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2.023)

Auto número: **0724**

ASUNTO : PRORROGA COMPETENCIA ART. 121 C.G.P.
PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE : MITCHELL ALENDER CUELLAR SUAREZ Y OTROS
DEMANDADOS : WILLIAM ZAPATA RAMÍREZ
TRNASPORTE ADECUACIÓN Y VIAS G G S.A.S.
ALLIANZ SEGUROS S.A.
LLAMADO EN : ALLIANZ SEGUROS S.A.
GARANTIA

RADICACIÓN : 765203103003-2021-00139-00

Revisado el infolio, a partir del informe de Secretaría con el que ingresa a despacho el proceso, se evidencia que el término para resolver de fondo se encuentra próximo a vencer, por lo que se hace necesario hacer uso de la facultad consagrada en el inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso, toda vez que la agenda de programación de Audiencias se encuentra copada.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

RESUELVE

PRORROGAR la competencia del asunto de la referencia por el término de seis (6) meses, de conformidad con el artículo 121 del C.G.P., por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, hasta el 23 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d6693289b6332859e00c84becf389b6f20805559eeb9e10ce0146b5a6fa20f6**

Documento generado en 23/05/2023 09:53:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>